

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

Medellín, veinte (20) de enero de dos mil catorce (2014)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001 33 33 010 2013 – 01255 00
PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO – LABORAL
DEMANDANTE: MARTIN PINEDA MADRIGAL
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CAUCASIA

SE INADMITE la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días hábiles contados a partir del siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan. Si así no lo hiciera, se rechazará:

Se deberá allegar copia autentica del derecho de petición elevado el 21 de septiembre de 2012 ante el Municipio de Caucasia.

Así mismo, se indicará la fecha en que el acto administrativo expedido por el Municipio de Caucasia con fecha del 24 de septiembre de 2012 fue notificado al actor.

NOTIFÍQUESE

DIEGO ALBERTO VÉLEZ GIRALDO
JUEZ

JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL
DE MEDELLIN

El auto anterior se notifica en estados
de fecha enero 21 de 2014.
Secretaria Judicial:

CATALINA MENESES TEJADA